

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2024-497259

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

Título: APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DE ANDALUCÍA. (07-AA-3312-00.00-CN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, el presente contrato consiste en el apoyo técnico para la realización de diversos estudios sobre la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía encaminados a detectar posibles deficiencias, conducentes a planificar y programar actuaciones destinadas a reducir la accidentalidad y la gravedad de sus consecuencias, analizando las estadísticas y llevando a cabo acciones correctoras o preventivas en los tramos de carreteras que presentan mayor gravedad o índices por encima de la media.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias no cuenta, en la actualidad, con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos referidos anteriormente, los cuales requieren de la participación de personal experto en tareas de Elaboración de Planes de Aforos de tráfico, Estudio de niveles de servicio, Inspecciones y Estudios de Accidentalidad. Tampoco cuenta con los expertos debidamente cualificados para la realización de Auditorías de Seguridad Vial. La insuficiencia de medios personales en el Servicio proponente del presente contrato se puede constatar con la dotación real de efectivos en el mismo, ya que de los 10 puestos de estructuras recogidos en la RPT, solo está dotado la jefatura de servicio, estando adscritos igualmente al Servicio dos puestos bases con titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Con respecto a los medios materiales, la Dirección General de Infraestructuras Viarias no cuenta con la tecnología para desarrollar y elaborar el tipo de estudios necesarios que contempla este contrato, ni personal formado para gestionarlo, dichos medios no existen ni en la Dirección General ni en la Consejería, por lo que existe una imposibilidad manifiesta de solicitar apoyo técnico a otras unidades de otros centros directivos. Todo lo anterior determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/10/2025 09:59:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnnOyJfczI4Lc7z922pikgiQ9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo lo anterior se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados mediante un Contrato de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/10/2025 09:59:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnnOyJfczI4Lc7z922pikgiQ9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	